



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0062-2018-UNAP**

**Iquitos, 12 de enero de 2018**

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 y anexo adjunto, que dispone la publicación de montos estimados de los recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2018 para modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2018 que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público - MEF, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de Ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley;

Que, el nuevo monto estimado consignado al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana mediante Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 asciende a S/2,721,941.00 (Dos millones setecientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno y 00/100 soles), cifra que es inferior en S/5,304,547.00 (Cinco millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 soles), en relación al monto aprobado de S/8,026,488.00 (Ocho millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho y 00/100 soles), mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018;

Que, en este sentido, el Titular de la Entidad mediante resolución rectoral debe autorizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/5,304,547.00 (Cinco millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Estando a lo Informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 009-2018-OGPP/UPP-UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 y el Estatuto de la UNAP;



Resolución Rectoral N° 0062-2018-UNAP

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la modificación en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el mismo que reduce la suma de **S/5,304,547.00 (Cinco millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete y 00/100 soles)** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 519 U.N. de La Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 001 U.N. de La Amazonía Peruana
 Categoría Presupuestal	
Programa	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proyecto	: 2234245 Mejora de la prestación de servicio de la Facultad de Agronomía de la UNAP
 Producto	
Actividad	<p>Gastos de Capital</p> <p>2.6 Adquisición de activos no financieros 1,956,797.00</p> <p>3000784 Docentes con adecuadas competencias</p> <p>5005859 Capacitación docente.</p>
 Actividad	<p>Gastos Corrientes</p> <p>2.5 Otros gastos 95,000.00</p>
	<p><b>Total programa 0066</b> 2,051,797.00</p>

Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión administrativa

Gastos Corrientes  
2.5 Otros gastos 40,000.00

---

**Total acciones centrales** **40,000.00**



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0062-2018-UNAP

		<u>Monto</u> (En soles)
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Proyecto	: 2172676 Mejoramiento Informático en Gestión Académica e Investigación en la UNAP	
	Gastos de Capital	
	2.6 Adquisición de activos no financieros	155,519.00
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000376 Administración deuda interna	
	Servicio de la Deuda	
	2.8 Servicio de la deuda pública	1,724,264.00
Actividad	: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico.	
	Gastos Corrientes	
	2.5 Otros gastos 1,332,967.00	
	<b>Total APNOP</b>	<b>3,212,750.00</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>5,304,547.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer el nuevo monto estimado referencial del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de **S/2,721,941.00 (Dos millones setecientos veinte y un mil novecientos cuarenta y uno y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados** publicado en el cuadro anexo de la Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL